



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

Nro. 398-2002-CNM

Lima, 19 de julio de 2002

Vistos, el acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, de la fecha; y

CONSIDERANDO :

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 154, inciso 2, establece que es función del Consejo Nacional de la Magistratura, ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años, facultad que desarrolla la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura N° 26397 y las Leyes N° 27368 y 27466;

Que, mediante Resolución N° 241-2002-CNM, de fecha 13 de abril de 2002, el Pleno del Consejo aprobó el Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, el mismo que fue publicado el 16 del mismo mes y año.

Que, mediante Convocatoria N° 001-2002-CNM, publicada el 18 de abril del presente año, se acordó el inicio de los Procesos Individuales de Evaluación y Ratificación, comprendiendo a una fiscal suprema y a vocales y fiscales superiores de los diferentes Distritos Judiciales del país;

Que, habiendo culminado con el procedimiento establecido, previsto en el reglamento citado en el segundo considerando de la presente resolución, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en sesión reservada de la fecha, procedió al acto de votación para la ratificación del doctor Díaz Mejía Roque Alberto, comprendido en la mencionada Convocatoria, acordándose no ratificarlo por no haber alcanzado votación requerida, cancelándose el título correspondiente.

Estando a lo resuelto en dicho acuerdo y a lo dispuesto por los artículos 152° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, 21° inciso d) y artículo 37 inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Primero.- No ratificar al doctor Roque Alberto Díaz Mejía, como Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima.

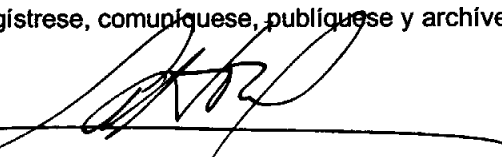
Segundo.- Cancelar el título de nombramiento expedido a favor del Vocal Superior no ratificado, mencionado en el artículo anterior de la presente resolución.

Tercero.- Remitir copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que haga saber del resultado al Vocal Superior, conforme a artículo décimo octavo del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público.

Cuarto.- Anótese en el registro correspondiente del Consejo Nacional de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.





RICARDO LA HOZ LORA
PRESIDENTE
Consejo Nacional de la Magistratura